



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Acta de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Akta

I N°/Zk^a 088024

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Artazu, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Albizu Sanz, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión *extraordinaria*, con la asistencia del Secretario de la Corporación temporalmente habilitado, D. Cecilio Fernández Azcona, y con de los siguientes Concejales:

- D. Iñaki Arguiñano Azcona.
- D. Francisco Javier Ganuza Senosiáin.
- D. Jon Gurutz Mendía Baigorri.
- D.^a Marta Arguiñano Azcona.

En la sesión se hallan presentes la totalidad de miembros que componen la Corporación

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria:

1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y DEL PLAN DE FINANCIACIÓN PARA LA OBRA DENOMINADA PAVIMENTACIÓN Y RED DE PLUVIALES DE LA PLAZA DE LA CALLE NORTE, DENTRO DEL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (LEY FORAL 19/2018)

Por parte de Alcaldía y Secretaría se explica el motivo de la propuesta de este acuerdo al Pleno de la Corporación. La obra en cuestión a la que afecta está prevista en la Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, que fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra N°. 198 de 11 de octubre, que establece que las actuaciones recogidas en el mismo deberán estar adjudicadas antes del día 31 de diciembre del corriente, y que las solicitudes para su inclusión y para la determinación de la aportación económica máxima deberán de solicitarse antes del 31 de enero de 2019.

A la vista de lo anterior, es preciso aprobar el proyecto técnico redactado para la ejecución de las obras de Renovación de Redes y pavimentación de la Plaza de la Calle Norte de Artazu para solicitar la inclusión de la obra con carácter previo a la emisión de la Resolución del Director General de Administración Local por la que se establezca el importe máximo financiable.

Vista la Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el plan de inversiones financieramente sostenibles.

Considerando que en el Anexo II figura la Inversión denominada “Renovación de redes de la plaza de la Calle Norte de Artazu”, así como la inversión denominada “pavimentación de la Plaza de la Calle Norte de Artazu”.

Visto el proyecto técnico redactado por el Técnico Jon Sanz Tapia para la ejecución de las obras de Pavimentación y red de Pluviales de la Plaza de la Calle Norte, con un presupuesto de ejecución por contrata de 27.256,33 euros (IVA incluido) el Ayuntamiento-Pleno, por Unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto Técnico redactado por el Técnico Jon Sanz Tapia para la ejecución de las obras de Pavimentación y red de Pluviales de la Plaza de la Calle Norte, con un presupuesto de ejecución por contrata de 27.256,33 euros (IVA incluido)

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de financiar con fondos propios del Ayuntamiento de Artazu el importe correspondiente a la parte de inversión no cubierta por el Plan de Inversiones financieramente sostenibles de las obras de renovación de redes y pavimentación y pavimentación de la Plaza de la Calle Norte recogidas en el proyecto técnico aprobado en el apartado primero.

TERCERO.- Dar traslado del Presente acuerdo a La Dirección general de Administración Local de Gobierno de Navarra para su conocimiento y efectos.

1bis.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/ IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARTAZU PARA LA GESTIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA DE LA CALLE NORTE DE ARTAZU A EJECUTAR CONJUNTAMENTE ENTRE LAS DOS ENTIDADES LOCALES

Visto el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/ IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARTAZU PARA LA GESTIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA DE LA CALLE NORTE DE ARTAZU A EJECUTAR CONJUNTAMENTE ENTRE LAS DOS ENTIDADES LOCALES.

Considerando que la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establece, en su artículo 70 que “1.- *Las entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.* 2.- *Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, las precisiones oportunas sobre su duración y disolución y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y la resolución de los conflictos que pudiesen plantearse*”.

El Ayuntamiento-Pleno, Por unanimidad de los miembros Presentes
ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre la mancomunidad de VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA y el Ayuntamiento de



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Acta de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Akta

I N°/Zk^a 088025

Artazu para la Gestión de las obras de renovación de redes y Pavimentación de la Plaza de la Calle Norte de Artazu a ejecutar conjuntamente por ambas entidades locales..

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del mencionado convenio de colaboración.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mancomunidad de VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA para su conocimiento y efectos

2.- SOLICITUD DE AYUDA PARA EL DESPLIEGUE DE FIBRA OPTICA EN EL MUNICIPIO, APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y ADOPCIÓN DE COMPROMISO DE INCLUIR CRÉDITO PRESUPUESTARIO SUFICIENTE PARA SU FINANCIACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2019

Expone el Sr. Alcalde Que el presente acuerdo es necesario adoptar para poder optar a las ayudas que a través del Consorcio de Zona media se gestionan para la implementación de operaciones de estrategias de desarrollo Local.

Visto el proyecto Técnico de despliegue de una Red FTTH en el municipio de Artazu, redactado por “PROQUO Tecnología sencilla”, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 25.115,06 euros IVA excluido.

“Vistas las bases reguladoras de las ayudas para la implementación de Operaciones conforme a las estrategias de desarrollo Local participativo (LEADER) de zona media de Navarra en el Marco del programa de desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (submedida 19.02.01), y los requisitos que en ella se establecen para poder acogerse a las ayudas que se regulan en las mismas.

Considerando que este Ayuntamiento quiere acogerse a las ayudas recogidas en la citada orden para financiar el proyecto técnico arriba mencionado, el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

Primero.- Solicitar ayuda al grupo de acción local de zona media para la financiación del proyecto Técnico de despliegue de una Red FTTH en el municipio de Artazu, redactado por “PROQUO Tecnología sencilla”, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 25.115,06 euros IVA excluido, de acuerdo a las bases reguladoras de las ayudas para la implementación de Operaciones conforme a las estrategias de desarrollo Local participativo (LEADER) de zona media de Navarra en el Marco del programa de desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (submedida 19.02.01),

Segundo.- Aprobar el proyecto Técnico de despliegue de una Red FTTH en el municipio de Artazu, redactado por “PROQUO Tecnología sencilla”, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 25.115,06 euros IVA excluido.

Tercero.- Adoptar el compromiso firme de incluir en los presupuestos generales de la entidad para el ejercicio 2019 una partida presupuestaria de 30.389,22 euros para la financiación de la ejecución del proyecto Técnico de despliegue de una Red FTTH en el municipio de Artazu, redactado por "PROQUO Tecnología sencilla", cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 25.115,06 euros IVA excluido.

3.- ESCRITO DE LA FNMC SOBRE SOLICITUD DE GRATUIDAD EN DETERMINADO TRANSPORTE PÚBLICO ESCOLAR PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE OLLO

Por Alcaldía se explica que el presente acuerdo que se somete a la consideración del Pleno es una declaración institucional promovida por el Ayuntamiento de Olló Que busca conseguir la gratuidad del transporte escolar para alumnos comprendidos entre los 16 y los 18 años.

Por consiguiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros ACUERDA la aprobación de la siguiente declaración:

En los últimos tiempos crece el acuerdo de luchar contra la despoblación en las zonas rurales. Este fenómeno tiene múltiples causas, pero una de ellas es la dificultad de acceso a servicios básicos, lo que les coloca en situación de desventaja frente a las áreas urbanas.

En este caso concreto estamos hablando de la falta de Transporte Escolar para los y las jóvenes que prolongan su vida escolar más allá de los 16 años. Es decir, prácticamente la totalidad de este sector de población, que cursa estudios de bachiller, FP u otras.

Como la red de transporte público está lejos de poder atender esta demanda, en la actualidad padres y madres de estos/as jóvenes deben realizar el transporte diario de ida y vuelta de estos/as estudiantes desde nuestros pueblos hasta los Centros de enseñanza, invirtiendo un tiempo y dinero extra.

Por todo ello

SOLICITAMOS:

Se modifique la normativa actual, de tal modo que se garantice transporte escolar desde las zonas rurales hasta los centros de enseñanza, al menos hasta que los y las estudiantes cumplan 18 años y puedan ser autónomos/as en el transporte.

Entendemos que se trata de extender el servicio desde los 16 a los 18 años y que el coste puede ser asumible, si realmente se quiere pasar de las palabras a los hechos en la lucha contra la despoblación rural.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe.

